

LOS ABOGADOS Y PROCURADORES CACEREÑOS DURANTE LA GUERRA CIVIL

POR D. MIGUEL MARTÍN JIMÉNEZ DE MUÑANA
Profesor de Historia y Asesor Jurídico de ANPE EXTREMADURA

Resumen

El artículo consta de dos partes diferenciadas y de desigual extensión: Una primera, más reducida, correspondiente al Colegio de los Procuradores de los Tribunales de Cáceres y otra, de mayor extensión, sobre la vida del Colegio de Abogados cacereños, ambos durante el tiempo en que tuvo lugar la Guerra Civil española de 1936.

Se analizan las vicisitudes por las que atravesaron ambos Colegios, a partir de lo recogido por los secretarios de las dos corporaciones en los libros de actas de Juntas Generales y de Gobierno de las mismas, desde los días inmediatamente anteriores al 18 de julio de 1936 hasta el final de la contienda, si bien en algún caso se recogen acontecimientos que tuvieron lugar bastantes años después por considerar que fueron consecuencia directa del enfrentamiento armado.

Abstract

The aim of this article is to analyse those circumstances in wich layers and attorneys from Cáceres passed through during the Spanish Civil War.

The article is divided in two diferents parts. The first one, and the shortest, make references to El Colegio de Procuradores de Cáceres, and the second part is about El Colegio de Abogados. Both, first and second part, are bassed on facts that happened during the Civil War in 1936. The analysis explains the influences that the Spanish War and its previous days bring with them, it tries to include as well many of the consequences that take part some years after the fight.

La guerra civil española de 1936 constituye uno de los períodos más trágicos de la historia de España. Numerosos han sido los autores, españoles y de fuera de nuestras fronteras, que han dedicado artículos, trabajos y libros al estudio de la misma. Hasta tal punto que, probablemente, se trate del tema que más bibliografía ha generado de todos los de nuestra historia reciente y pasada¹.

Existe, igualmente, una amplia relación de autores que han estudiado el desarrollo y consecuencias de la guerra referidos al ámbito de la región extremeña². Sin embargo, no existe ningún trabajo que estudie el período aludido en relación con los Colegios de Abogados y Procuradores de Cáceres que, por el contrario, es frecuente objeto de estudio en otros Colegios de España³. Con la intención de contribuir a paliar ese vacío referido iniciamos este trabajo, confiando en que el mismo sirva, al menos, para despertar en otros el suficiente interés por el tema que les lleve a concluir la tarea que aquí, modestamente, comenzamos.

Nuestro estudio se va a centrar en dos de los cuatro Colegios profesionales existentes en la provincia de Cáceres a lo largo de la historia: El de Abogados y el de Procuradores de los Tribunales de Cáceres, quedando sin estudiar el Colegio de Procuradores de Plasencia y el de Abogados de la misma ciudad por la absoluta carencia de fondos documentales sobre la existencia de los mismos. De ellos sólo conocemos que su fundación tuvo lugar a finales del siglo XIX, al amparo de la Audiencia de lo Criminal creada en la ciudad en 1882, y que

¹ Entre una gran cantidad de obras, podemos destacar: Manuel Tuñón de Lara y otros, *La guerra civil española 50 años después*, Barcelona, Labor, 1985; Pierre Vilar, *La guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 1986; Hugh Thomas, *La guerra civil española 1936-1939*, Barcelona, Grijalbo, 1977; Gabriel Jackson, *La República española y la guerra civil (1931-1939)*, Barcelona, Orbis, 1985; Raymond Carr, *La tragedia española. La guerra civil en perspectiva*, Madrid, Alianza editorial, 1986; Ricardo de la Cierva, *Historia de la guerra civil española*, Madrid, Epoca, 1986; Ramón Salas Larrazábal, *Los datos exactos de la guerra civil*, Madrid, Dracena, 1980.

² Justo Vila, *Extremadura: La Guerra Civil*, Badajoz, Universitas, 1983; Marcelino Cardalliagué Quirant, *Historia de Extremadura*, Badajoz, Universitas, 1993; Fernando Sánchez Marroyo y Juan García, *Historia de Extremadura*, Badajoz, Universitas, 1985; Fernando Sánchez Marroyo y otros, *Extremadura, la historia*, separatas del Diario Hoy, Badajoz, 1997; Fernando Ayala, *La Violencia Política en la provincia de Cáceres durante la Segunda República*, Editores Extremeños, 2003.

³ Javier Fornieles y otro, *El Colegio de Abogados de Almería y su historia*, Colegio de Abogados de Almería, Almería, 1996; Mario García-Oliva, *La Abogacía en Cantabria*, Colegio de Abogados de Cantabria, Santander, 1993; Luis Coronas, *Historia del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén*, Colegio de Abogados de Jaén, 1998; Rogelio Pérez Bustamante, *El ilustre Colegio de Abogados de Madrid*, Colegio de Abogados de Madrid, Madrid, 1996.

seguían existiendo en 1905. Pero nada en relación a su permanencia en los años de la guerra civil. Quede como objeto de un futuro trabajo. En relación con los dos Colegios estudiados, el autor se declara agradecido deudor de las facilidades recibidas de los Decanos y Juntas de Gobierno de los mismos, cuya colaboración tanto ha facilitado el acceso a la necesaria documentación.

Lo ocurrido en los Colegios cacereños no está al margen de lo acontecido en la ciudad que los acoge y, por ello, veremos que las consecuencias de la guerra no fueron especialmente dramáticas y, desde luego, no tuvieron nada que ver con lo que acontecieron en otras poblaciones de Extremadura, de las que Badajoz es caso paradigmático. En la ciudad cacereña, y en los Colegios analizados, la vida transcurrió con relativa normalidad aunque algunos episodios reflejaron la crueldad con que se desarrollaba la contienda en otras regiones de España. También las agrupaciones profesionales estudiadas tuvieron episodios que alteraron su normal discurrir. A su estudio se dedican las páginas que siguen.

Los Procuradores de los Tribunales han ejercido durante siglos una profesión sometida a limitaciones en el número de los que podían ejercerla. El origen de dicha limitación fue la disposición de los monarcas de la casa de Austria que incluyó la Procuraduría entre los oficios que se podían comprar abonando la oportuna cantidad, normalmente muy elevada⁴. Por ello, los Procuradores integrantes del Colegio de Cáceres eran escasos en número. No solían ser más de diez, y eso si no había incidencias de muerte, enfermedad o jubilación, en cuyo caso podían ser aún menos. Por ello, no han constituido una corporación demasiado influyente en la vida local y su existencia se ha desarrollado plácidamente al margen de los avatares cotidianos. Como consecuencia, las convulsiones que tuvieron lugar antes, durante y después de la guerra civil, han dejado ligeras huellas en las actas⁵ que recogen su vida institucional, y no se han producido víctimas ni represalias de ningún tipo. Las señales referidas son las siguientes: La primera consiste en que durante los tres años de guerra civil solamente se celebró una Junta General, en vez de las tres que habría sido normal, el día veintinueve de junio de 1937, y el acta de la misma se encabeza con la expresión «segundo año triunfal». En dicha Junta se eligió como Decano a Don Cipriano Campillo López, que continuó en el cargo hasta su fallecimiento en el año 1944.

No hay datos de la influencia de la situación política en la elección y largo mandato de dicho Decano, pero resulta significativo el malestar del señor Campillo, en la elección precedente para Junta de Gobierno, el veinticinco de junio de 1936, cuando protestó el resultado y solicitó «se le expida certificación

⁴ Richard L. Kagan, *Pleitos y Pleiteantes en Castilla 1500-1700*, Salamanca, 1991, pág. 46. Señala que en 1544 se pagaron 187.000 maravedies para comprar el oficio de Procurador de la Chancillería de Valladolid y que en 1596 la suma ascendía ya a 862.000 maravedies.

⁵ Especialmente en los libros de actas de Juntas generales y de Gobierno del Colegio.

de este acta para los fines procedentes»⁶. La falta de libertades impuesta por el régimen vencedor en la guerra alcanzó a los Procuradores cacereños, y la reunión celebrada poco después de terminar la contienda civil tuvo lugar «*bajo la presidencia del Sr. Decano Don Cipriano Campillo López y con asistencia del Delegado de la autoridad Gubernativa de la Provincia, de quién se solicitó autorización para la celebración de esta reunión*»⁷.

De la afección del Colegio al nuevo régimen no cabe dudar, al menos en sus manifestaciones externas. Ya que en el acta de la reunión celebrada el treinta de septiembre del propio año de mil novecientos treinta y nueve el texto se encabeza con la expresión «Año de la Victoria»⁸. La influencia de la situación política de la posguerra se dilató en el tiempo, tanto que en la reunión celebrada en el año 1947 para elegir Junta de Gobierno, se hubieron de proponer ternas para cada cargo objeto de la elección y dichas ternas se remitieron al Ministerio de Justicia por medio de la Audiencia, para que «*por aquél se hiciera la designación de los miembros que habían de constituir dicha Junta*»⁹.

No existen más datos en el libro de actas mencionados, sin embargo, la situación de algún colegiado, no demasiado afecto al régimen de Franco, fue problemática hasta bastantes años después del final de la contienda militar. En concreto, se trataba de Tomás Pulido Pulido, Procurador y distinguido escritor cacereño, quién, en 1951, no fue aceptado por la superioridad cuando fue propuesto por el Colegio para Tesorero de la Junta de Gobierno, y hubo de ser sustituido por Gabino Muriel para dicho cargo.

El Colegio de Abogados de Cáceres también vio afectada su vida institucional por la influencia de la guerra. Los datos que siguen están obtenidos de los dos libros de actas: El de Juntas de Gobierno del mismo, en las págs. 163 y ss. que recogen las actas desde el año 1936 hasta el año 1939, y el de Juntas Generales, págs. 106 y ss. que recogen los acontecimientos desde el nueve de julio de 1936 hasta el año 1945.

La primera referencia que tenemos de un estado alterado de la situación en el Colegio es el texto referente a la Junta celebrada, bajo la presidencia del Decano León Leal Ramos, el día seis de julio del año 1936. En la misma, al referir la necesidad de debatir en Junta General sobre un proyecto de Estatuto de la Abogacía en España, remitido por el Colegio de Abogados de Madrid, se acordó

⁶ Libro de Actas de Juntas Generales del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cáceres, pág. 82.

⁷ Libro de Actas..., pág. 83. El día 21 de julio apareció en el Boletín Oficial de la Provincia un Bando del Comandante militar de Cáceres que en su art. II, decía «No podrán celebrarse ninguna reunión, mitin, conferencia... sin mi expresa autorización...».

⁸ Libro de Actas de Juntas Generales del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cáceres, pág. 83, vuelta.

⁹ Libro de Actas de Juntas Generales del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Cáceres, pág. 89.

reunirse tres días después, el nueve de julio, «previa la autorización gubernativa que procede en consideración al estado de alarma»¹⁰.

La Junta general convocada se celebró efectivamente el día nueve de julio, y en ella se dio cuenta, además de la comunicación del Decano madrileño, de un escrito del Decano del Colegio de Badajoz en el que manifestaba que por falta material de tiempo, «telegrafiaba al Decano de Madrid pidiendo el aplazamiento de la asamblea»¹¹. El Colegio cacereño acogió favorablemente la propuesta de sus compañeros pacenses y acordó telegrafiar a Madrid solicitando se aplazase la reunión, por idénticas razones, y se encargó a la Junta de Gobierno la elaboración de una ponencia que sirviese de base para la discusión en una próxima asamblea general.

Dos meses después, el cinco de agosto se celebró una nueva Junta de Gobierno en la que el Diputado primero, Tomás Murillo, presidió la reunión por ausencia del Decano. Este segundo síntoma de anormalidad se confirmó cuando en la reunión se dio lectura a un escrito del Decano, León Leal Ramos, dirigido al Diputado primero, en el que manifestaba que, con fecha uno de agosto, «he cerrado mi estudio como Abogado, habiéndome dado previamente de baja en el pago de la contribución industrial»¹².

No constan las causas de la renuncia del Decano al ejercicio de la profesión, y por ende al decanato, tampoco las hemos podido encontrar en una biografía del mismo¹³ aparecida hace algunos años en la que, sorprendentemente, no se hace referencia alguna a tal circunstancia, pero de la opinión recogida de abogados veteranos, que conocieron al señor Leal en los últimos años de vida del mismo, parece deducirse que la causa de la citada renuncia pudiera tener relación con la situación política.

La marcha del Decano no fue bien acogida por sus compañeros de Junta¹⁴ que le criticaron, no tanto por su abandono cuanto por la forma de llevarla a cabo, y, además, por la inoportunidad «de haberse producido en estos momentos en que ningún esfuerzo ni ningún sacrificio debe hurtarse al servicio de la Patria». Se acordó que dicha resolución se le comunicara al señor Leal Ramos.

Se dio cuenta igualmente de una comunicación de la Junta Auxiliar del Gobierno Civil de Cáceres, para que se aportasen fondos a la suscripción abierta a fin de «facilitar recursos económicos a la fuerza pública y Ejército». Se acordó, por

¹⁰ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1936, págs. 163 y 164.

¹¹ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1936, págs. 106 y 107.

¹² Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1936, pág. 165.

¹³ Felisa Leal y Pilar Bacas, *León Leal*, Caja de Ahorros de Extremadura, Salamanca, 1997.

¹⁴ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1936, pág. 165.

unanimidad, contribuir con la cantidad de cinco mil pesetas, para lo que se utilizarían los fondos existentes en metálico en la Tesorería. El resto se alcanzaría mediante la pignoración de títulos de la deuda¹⁵ que poseía el Colegio. Se autorizó al Decano señor Murillo para realizar las operaciones correspondientes.

La siguiente alteración en la vida colegial tuvo lugar en el mes de septiembre. Se celebró nueva Junta de Gobierno, el día doce, con motivo de un escrito, recibido del Colegio de Abogados de Burgos, en el que se comunicaba la decisión del mismo de protestar por el asesinato del Decano del Colegio de Madrid, Don Melquiades Álvarez González Posada¹⁶. La Junta de Gobierno del Colegio, por unanimidad, acordó adherirse al acuerdo del Colegio de Burgos, pidiendo se abriese información depuradora *«tan importante en este caso por elementales normas de justicia y humanidad»*.

Dos detalles más de anormalidad, uno menor y otro algo más significativo, nos facilitan las dos Juntas de Gobierno siguientes, de fecha nueve de octubre la primera y cinco de diciembre la segunda. En la de octubre, solicitó su incorporación Ángel Campillo Iglesias¹⁷. La solicitud no se acompañó del título de licenciado en Derecho sino de un documento, dirigido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al Rectorado de la Universidad de Salamanca, donde se hacía constar que le había sido expedido el título de Licenciado en derecho en 16 de junio de 1936. Tal vez por las circunstancias conocidas, el aspirante fue admitido.

El segundo detalle referido tuvo lugar en la Junta que se llevó a cabo en el mes de octubre. En la misma se decidió contribuir con la suma de doscientas

¹⁵ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1936, págs. 165 y 166.

¹⁶ El escrito, copiado a la letra, es como sigue «La Junta de Gobierno de este Colegio, reunida en el día de ayer, al conocer el asesinato de que ha sido víctima el que era Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, D. Melquiades Álvarez, muerto alevosamente por las hordas marxistas, acordó dirigir a los Señores Decanos de los Colegios de Abogados de Lisboa, París, Berlín, Roma, al Presidente del Tribunal Internacional de la Haya y a todos los Señores Decanos de los Colegios de Abogados de España, el siguiente telegrama: El Colegio de Abogados de Burgos (España) al conocer la forma en que ha sido muerto en la prisión cárcel Modelo de Madrid D. Melquiades Álvarez, Ilustre Decano del Colegio de Abogados de esta capital y gloria del Foro español, ejecutado de manera que supone un asesinato, sin que Tribunal alguno con garantías judiciales haya intervenido en tal ejecución, llevada a cabo con violación manifiesta de toda norma de Derecho, protesta contra tal asesinato ante el mundo civilizado e interesa de esa Junta del Colegio de Abogados un acuerdo que tienda a recabar la necesidad de que se abra una información depuradora de este lamentable hecho y de las circunstancias que le han rodeado. Y en cumplimiento del acuerdo adoptado tengo el honor de trasladar el mismo a V.S. a sus efectos. Dios Guarde a V.S. muchos años. Burgos 4 de septiembre de 1936. El Decano Antonio Zumárraga Díez». Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1936, págs. 167 y 168.

¹⁷ El solicitante era hijo del anteriormente citado Decano del Colegio de Procuradores Cipriano Campillo. Ambos forman parte de una saga de juristas dedicados desde hace más de un siglo a la Abogacía y Procuraduría en la ciudad de Cáceres. Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1936, págs. 173 y 174.

cincuenta pesetas a la suscripción nacional «*para elevar un monumento a S.E. el Generalísimo Franco*». Pese a los momentos que se vivían, el fallecimiento de uno de los empleados del Colegio, el oficial Luis Hernández Garcés, además de unas líneas en el acta del veintiuno de diciembre, para hacer constar el sentimiento de la Junta por tan sensible pérdida, motivó la decisión generosa, conjuntamente con el Colegio de Procuradores, de que se pagasen los gastos de entierro y se concediese a la viuda una paga extraordinaria. Su hijo, José Hernández, solicitó, y obtuvo, la plaza de su padre, con un sueldo de doscientas pesetas mensuales, así como otras diecinueve pesetas con cincuenta céntimos para limpieza y calefacción¹⁸.

En la misma Junta, celebrada el veintiuno de diciembre de 1936, en que se mencionaba la muerte del Oficial del Colegio y la sustitución por su hijo, se daba cuenta de una carta del Colegio de Abogados de Granada en la que se recordaba que el día trece, del siguiente mes de enero, se cumplirían seis meses del asesinato de D. José Calvo Sotelo, miembro del Colegio de Abogados de Madrid, proponiendo que, en dicho día, en todos los Colegios de España se le nombrase Decano Honorario perpetuo. La Junta se adhirió «con todo entusiasmo» a la propuesta, se convocó Junta General para el mencionado día trece y se acordó se comunicase el acuerdo al Colegio de Abogados de Badajoz, «*invitándole a tomar análogo acuerdo*»¹⁹.

La Junta general se convocó para el día 13. A ella asistieron nueve colegiados bajo la presidencia del Decano Don Tomás Murillo, «*con la asistencia del Delegado*

¹⁸ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1936, pág. 175. El motivo de que ambos Colegios abonasen los gastos se debe a que, durante muchos años, los empleados prestaban servicios tanto a un Colegio como al otro, y por ello ambos abonaban conjuntamente los honorarios y gastos extraordinarios.

¹⁹ La comunicación del Colegio de Granada, literalmente recogida en las págs. 176 y 177 del Libro de Actas de Juntas de Gobierno, año 1936, es: «Señor Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cáceres. Distinguido señor y compañero: Ruégole me otorgue unos momentos de atención. Hoy día trece de diciembre de cumple el quinto mes del asesinato de Don José Calvo Sotelo, insigne patriota, mártir por España y Abogado excelso cuya recordación debe ser galardón de ufanía legítima para sus contemporáneos y faro que guíe a los Abogados futuros. Nunca la eminencia personal alcanzó cúspide tan alta en nuestro país como la que él logró con sus virtudes y con su muerte en el período más trascendental de la España moderna. Y nunca tampoco una clase profesional pudo sentirse más obligada a exteriorizar con hechos su vanagloria por la categoría espiritual e intelectual de uno de sus miembros, prez enaltecedora de la toga y de la Patria.= Ocurríame que pudiera ser un hecho si los Abogados de toda España en un mismo día, el 13 de enero próximo, por ejemplo, al cumplirse el primer semestre del infame e infamante asesinato, nombráremos a D. José Calvo Sotelo, Decano honorario perpetuo de todos los Colegios de Abogados españoles, para que su nombre presida siempre nuestras Corporaciones, y el ejemplo de su conducta sea estímulo y guía de nuestras actuaciones como Abogados, ciudadanos y, sobre todo, como españoles.= Someto la iniciativa al parecer de V. y de los demás Decanos de los Colegios de Audiencias Territoriales, para que si tiene a bien acogerla, la comunique a su vez a los Decanos de los Colegios de Audiencias Provinciales de sus respectivos territorios; y ya aceptada en principio, se convoquen Juntas generales para dicho día 13 de enero, a fin de que simultáneamente resulte proclamado Decano para todos los Colegios de la parte de suelo que en ese día se halle libre de la tiranía marxista.– Con la mayor consideración me ofrezco su atto. compañero q.e.s.m.= J. Ramírez Antras=». Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1936, págs. 176 y 177.

del Excmo. Sr. Gobernador Militar, Agente de Vigilancia D. José Torres». Se cumplió con el objeto de la Junta nombrando como Decano Honorario Perpetuo a Don José Calvo Sotelo y, al tiempo, se decidió colocar una lápida conmemorativa en el local del Colegio²⁰.

La presencia de un delegado del Gobernador militar no iba a ser un hecho aislado, sino que su presencia comenzó a resultar familiar para los Abogados cacereños durante las siguientes Juntas generales, si bien cambiando la persona delegada que en la segunda ocasión, el treinta de enero de 1937, fue Julián Castaño y Castaño²¹. Dicha presencia, sin embargo, no consta que se produjese en las Juntas de Gobierno, de las que se efectuaron varias sin otra autoridad que la del Decano presidente de la misma.

La siguiente oportunidad de reunión de la Junta de Gobierno no se hizo esperar porque los días eran pródigos en acontecimientos. El veintidós de abril se celebró Junta a la que asistieron cinco integrantes de la misma incluido el Decano. Por aclamación, acordaron dirigir a «S.E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos nacionales la más entusiasta y fervorosa felicitación de este Colegio por el Decreto de unificación de Milicias, elevado exponente de la sabiduría y patriotismo de S.E., y la reiteración de la inquebrantable adhesión de esta entidad hacia quien, por la gracia de Dios e inmensa ventura de la España liberada, rige los destinos de ésta y regirá los de toda la gran Nación Hispana»²².

Se dio cuenta por el Decano en la misma reunión de una carta circular de la Secretaría del Colegio de Abogados de Granada, en la que se proponía que se colocase, en sitio preeminente del Salón de actos de cada Colegio, un retrato de Calvo Sotelo, en busto de tamaño aproximado al natural con una placa en la parte inferior que llevase la inscripción: «Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo, Maestro del Derecho, Excelso patriota y Mártir por España, asesinado el 13 de julio de 1936»²³.

La influencia del Gobernador militar sobre el Colegio de Abogados en este período no se redujo a la presencia de su Delegado en las Juntas generales, sino que, además, se estableció la obligación de que los aspirantes a ingreso presentasen por duplicado su solicitud, y una copia la dirigiesen al Decano y otra al citado Gobernador. Así ocurrió con la petición formulada por Domingo Martín Javato, de la que informó el Decano en la Junta de Gobierno que tuvo

²⁰ Libro de Actas de Juntas generales del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1937, pág. 108.

²¹ Libro de Actas de Juntas generales del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1937, pág. 109.

²² Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1937, pág. 179. El texto se refiere al Decreto firmado por el general Francisco Franco en Burgos, el 20 de abril de 1937, que unificó a falangistas y carlistas en un único partido: Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista.

²³ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1937, pág. 180.

lugar el once de mayo de 1937, y en la que se dio cuenta de la solicitud del señor Martín Javato «a la que acompaña otra que dirige al Excmo. Sr. Gobernador Militar»²⁴. La Junta en lugar de acordar, como era habitual, la admisión del aspirante, decidió que por el Decano se trasladase la solicitud al Gobernador Militar.

La siguiente ocasión en que el Colegio vio alterada su normalidad para ocuparse de asuntos ajenos a la profesión ocurrió con motivo de la Junta de Gobierno celebrada el diecisiete de junio de 1937. En ella se debatió sobre la cuantía con que debía el Colegio concurrir a la suscripción para «Ayuda a la construcción de un nuevo acorazado España»²⁵. El Decano propuso que se acudiese «como con notorio patriotismo viene haciendo a cuantas suscripciones se abren para coadyuvar a los gastos de esta guerra de reconquista». Por unanimidad, se acordó acudir a la suscripción con quinientas pesetas²⁶.

Finalmente encontró el Colegio un período de relativa normalidad en el desarrollo de las Juntas de Gobierno: En las celebradas los días treinta de junio y dos de septiembre, los asuntos tratados fueron: La emisión de un dictamen sobre la cuenta de honorarios de un colegial, ciertos aspectos de los sellos de bastanteos y otros relativos a la contribución industrial, y que se diese de baja a cuatro colegiados que no abonaban el talón de la contribución. Por último, se decidió que se celebrase una fiesta en honor de la Virgen de la Montaña. Dentro de la normalidad, lo especial de la situación se hace presente en dos detalles: Que el Decano es accidental y que en la fecha se aclara que se trata del «segundo año triunfal»²⁷.

El veintiocho de septiembre, todavía con Decano accidental y dentro del «segundo año triunfal», se celebró nueva Junta de Gobierno para estudiar la solicitud de ingreso del Teniente Coronel de infantería de Marina D. Joaquín Carlos Roca, quien acompañaba su solicitud de una declaración jurada en la que hacía constar que el título de Licenciado en Derecho le fue expedido por la Universidad de Murcia en el año de mil novecientos dieciocho y que no podía presentarlo «por haberlo quedado en la embajada de México en Madrid de donde, al ser evacuado en el mes de marzo próximo pasado no le fue permitido sacarlo». Acompañaba certificado de dos colegiados de Madrid que aseguraban que el solicitante se encontraba en posesión del título de Licenciado en Derecho. La Junta en vista

²⁴ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1937, pág. 181. Domingo Martín-Javato Guillén llegaría a ser Decano del Colegio desde 1966 a 1973.

²⁵ Entre comillas en el original.

²⁶ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1937, págs. 181 y 182.

²⁷ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1937, págs. 183, 184, 185 y 186. Los sellos de bastanteos eran, en esos momentos, un método de financiación de los Colegios de Abogados cuyo origen data de «Las Ordenanzas fechas en la villa de Madrid para abreviar los pleytos» dadas por los Reyes Católicos en 1502, donde mandaban que los poderes para pleitos llevasen la firma del letrado declarando bastante el poder.

«de las circunstancias en que vivimos» se dio por satisfecha con lo presentado a condición de que cuando cesasen las circunstancias presentase el título o documento suficiente²⁸.

También informó el Decano en la misma Junta, haber sido invitado, en los últimos días del mes de agosto, a que el Colegio colaborase con una aportación económica al monumento que se proyecta erigir al «*excelso mártir D. José Calvo Sotelo*», y que dado que en esas fechas no se encontraban en Cáceres ninguno de los integrantes de la Junta de Gobierno personalmente y en nombre del Colegio tomó la decisión de aportar doscientas pesetas para el fin citado. La Junta acordó ratificar, «*con verdadera satisfacción*», la cuota señalada.

Tantas aportaciones tenían que hacerse notar en la precaria economía del Colegio y, en efecto, se notaron. El once de febrero de 1938, se reunieron los Abogados cacereños en Junta General a la que asistieron ocho de sus miembros. Se celebró con asistencia del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Militar, agente de vigilancia D. Anacleto Palles. El motivo de la misma fue estudiar la situación financiera existente. Se acordó pedir al Banco de España un préstamo con la garantía de los títulos de la Deuda que se habían pignorado para la suscripción pro-Ejército.

Como el préstamo del Banco no podía ser elevado con esas garantías, se acordó fijar una cuota voluntaria, también que se aportara una cantidad determinada, a concretar por la Junta de Gobierno, por cada pleito que se aceptase dirigir la causa, y finalmente, si con eso no bastase, se autorizó a la Junta a fijar repartos mensuales, iguales para todos los letrados, en la cuantía necesaria para resolver el problema de la deuda²⁹. La Junta cumplió con el encargo de la asamblea y en la siguiente reunión, el quince de febrero, elaboró una escala con las cantidades que se deberían entregar al Colegio en función de la cuantía de los pleitos. Se dividieron en tres bloques: Asuntos civiles, Contencioso-administrativos y Causas y, dentro de ellos, hasta tres niveles diferentes uno de los cuales era el de cuantía indeterminada³⁰.

A pesar de esta medida, el problema de la falta de fondos siguió planeando sobre la vida corporativa de los Abogados cacereños y, por ello, en la siguiente reunión de la Junta de Gobierno, el treinta de abril del mismo año, se hizo constar que en los Juzgados de primera Instancia de la provincia no se abonaban las cantidades establecidas por la Junta de Gobierno y, por ello, se rogaba a los Secretarios de los mismos comunicasen al Decanato del Colegio la relación de asuntos civiles que se planteasen ante su jurisdicción. Para ayudar a solucionar el

²⁸ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1937, págs. 186 y 187.

²⁹ Libro de Actas de Juntas Generales del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1938, págs. 110 y 111.

³⁰ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1938, págs. 188 y 189.

problema, se decidió vender una vieja máquina de escribir «marca Mercedes que está inutilizada», autorizándose al Secretario para gestionar su venta. A continuación se especificó que la deuda se mantenía con el Tesorero³¹.

Por fin, el cinco de junio de 1938, finalizó la situación de provisionalidad del Decano. En la Junta general de ese día se celebraron elecciones a la Junta de Gobierno, y en las mismas el señor Murillo Iglesias resultó elegido por unanimidad ya que votaron a favor de la candidatura treinta y uno de los treinta y dos colegiados presentes. El censo se hizo constar en el acta y estaba compuesto por 81 colegiados. Se siguió resaltando, al lado de la fecha, que se trataba del «segundo año triunfal»³². Los abogados electos tomaron posesión de sus cargos en la sesión de la Junta celebrada una semana más tarde.

La precariedad de fondos repercutía en todos los órdenes de la vida colegial y un aspirante a ingreso, que se encontraba ejerciendo en el Juzgado de Instrucción y 1.^a Instancia de Hervás, Eduardo Zamora Ramón, fue admitido «previo pago de la cuota extraordinaria». El asunto se resolvió en la Junta de Gobierno del veintidós de junio, y cuatro días más tarde nuevamente se puso de manifiesto la delicada economía al responder la Junta a una petición de fondos de la organización de juveniles de F.E.T. y de las J.O.N.S., «para sufragar los gastos de los campamentos de verano», que se entregaban «cien pesetas, visto el precario estado de fondos del Colegio»³³.

A continuación, tratando de conseguir fondos, se reformó la escala de cuotas a satisfacer por la aceptación de asuntos. Quince pesetas era la cuota más baja para apelaciones de orden penal y ciento cincuenta la más elevada para asuntos civiles de cuantía superior a cincuenta mil pesetas. Se recordaba al tiempo la necesidad de satisfacerla «a la mayor brevedad», así como que la obligación alcanzaba a todos los juzgados de la provincia. La Junta celebrada el treinta y uno de agosto por los miembros de la de Gobierno, no tuvo más novedad que admitir a un nuevo solicitante y señalar en la fecha el paso de un nuevo año en el cómputo de la guerra: «tercer año triunfal».

En el año de 1939 volvieron los vientos de la guerra a azotar la vida del Colegio. En la Junta general celebrada el cuatro de febrero se trataron dos asuntos: El primero atender a «la invitación o requerimiento hecho al Colegio por la Autoridad» para colaborar en la suscripción de acciones para a fin de organizar una Agencia Informativa «controlada por el Estado español y al servicio de España y

³¹ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1938, págs. 190 y 191.

³² Libro de Actas de Juntas Generales del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1938, pág. 112. El señor Murillo Iglesias ejerció, ininterrumpidamente, el cargo hasta noviembre de 1952. Los más de catorce años transcurridos le convierten en el decano del Colegio de Abogados de Cáceres que más tiempo ha desempeñado dicho cargo sin interrupción.

³³ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1938, pág. 192.

de su movimiento»³⁴. El Decano informó que había realizado gestiones sobre la ampliación del crédito del Banco de España y que el director del mismo le había respondido afirmativamente. Con esos antecedentes y siendo para los colegiados la Agencia «una obra de alto interés nacional», se decidió por unanimidad suscribir tres mil pesetas en acciones, autorizando al Decano y a la Junta para realizar las oportunas gestiones para ampliar el crédito del Banco de España.

El segundo asunto sometido a consideración de la Junta tenía relación más directa con la contienda civil. Se trataba de un acuerdo, igualmente aprobado por unanimidad de los asistentes, en el que se encargó al Decano «*felicitase al Generalísimo Franco, Jefe del Estado Español y de los Ejércitos Nacionales de Tierra, Mar y Aire, por los triunfos obtenidos en la campaña de Cataluña*»³⁵.

No se recogieron las causas, pero la Junta general del Colegio no volvió a reunirse hasta el año 1945. En una reunión celebrada el once de marzo, se procedió a elegir los cargos correspondientes de la Junta de Gobierno. Idéntica finalidad tuvo la efectuada el veinticuatro de junio en la que participaron quince electores de los 83 que tenía el Colegio.

La última vez que apareció la guerra, o sus consecuencias más o menos lejanas, en las actas del Colegio, fue en el año 1946 con ocasión de la resolución de la Naciones Unidas acerca del llamado problema español. La misma fue considerada como «*un intolerable atropello al Derecho y una injusta intervención en los asuntos internos de nuestro país y una manifiesta transgresión del ordenamiento jurídico*». El asunto había sido suscitado tanto por un escrito de un grupo de colegiados encabezados por el abogado y poeta Fernando Bravo y Bravo, como por una comunicación del Colegio de Abogados de Madrid³⁶.

En la Junta de Gobierno que tuvo lugar el veinte de febrero de 1939, «*Tercer Año Triunfal*», un aspirante a ingreso en el Colegio declaró bajo juramento que el 17 de julio de 1937 era Abogado en ejercicio en el Colegio de Madrid. Se le admitió tras comprobar que figuraba en la lista de dicho Colegio en el citado año³⁷.

Un mes después, el catorce de marzo, se celebró nueva Junta de Gobierno en la que el Decano dio cuenta de que, por olvido, se dejó de consignar que, en

³⁴ Libro de Actas de Juntas Generales del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1939, pág. 113. La Agencia en cuestión se llamó Agencia EFE y, tras ser la agencia española de noticias durante varias décadas, continúa existiendo en la actualidad.

³⁵ Libro de Actas de Juntas Generales del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1939, pág. 114.

³⁶ Libro de Actas de Juntas Generales del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1939, pág. 116. En el acta se indica que reunión la elección se realiza al amparo de lo dispuesto en la Orden de 1 de diciembre de 1944. Fernando Bravo fue durante su longeva existencia un polifacético abogado que ejerció, además, como funcionario dirigiendo un establecimiento penitenciario y como notable poeta. La ciudad de Cáceres ha dedicado una calle a su memoria.

³⁷ Libro de Actas de Juntas Generales del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1939, pág. 117.

las reuniones tenidas en los meses de noviembre y diciembre del año anterior, se había nombrado Decano Honorario Perpetuo «a favor de Don José Antonio Primo de Rivera y Saenz de Heredia, es decir, lo mismo que se acordó respecto de Don José Calvo Sotelo». También se decidió «la entronización del Sagrado Corazón de Jesús en el Colegio»³⁸.

Pocos días más tarde, el veinticuatro de marzo, nueva reunión de la Junta de Gobierno y nuevo asunto al margen de la vida corporativa del Colegio. En esta ocasión se trataba de la invitación efectuada, mediante un oficio, por la Delegación Sindical de Cáceres, pidiendo a los abogados cacereños «pasar colectivamente a la Central Nacional Sindicalista». Tras amplia discusión, se acordó por unanimidad, elevar consulta al Ministro de Justicia «para armonizar la resolución que se adopte con los Estatutos aprobados en Real Orden de 15 de marzo de 1895, cuya vigencia no ha sido derogada»³⁹.

En el mes de abril, el día veintiséis, la tradicional referencia sobre la guerra nos indica el final de la misma: «Año de la Victoria». En la reunión de la Junta, se acordó suspender del ejercicio de la profesión a un colegiado que estaba siendo procesado en la Audiencia Provincial. También se acordó suscribir una petición del Colegio de Abogados de la Coruña al Ministerio de Justicia para que se oyese a los Colegios antes de modificar la «vigente y tradicional Ley Orgánica».

La economía colegial seguía dando quebraderos de cabeza a los letrados cacereños, y una nueva prueba se nos ofrece en esta Junta cuando acordaron que se arreglasen las togas porque «algunas están excesivamente deterioradas». Y, sobre todo, cuando a continuación añadieron que se haga «por lo pronto un arreglo ligero para ponerlas lo más decentemente que sea posible, encargándose a una modista o costurera para tal fin»⁴⁰.

A partir de las fechas referidas no volvieron a recogerse referencias a la Guerra Civil o sus efectos en las actas del Colegio. Sin embargo, la ya citada permanencia en el cargo durante más de catorce años del Decano Murillo Iglesias nos hace concluir que la situación no comenzó a normalizarse hasta la década de los años cincuenta, en que volvieron a elegirse Juntas de Gobierno y Decano como había sido práctica común en el Colegio antes de la contienda.

³⁸ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1939, pág. 196.

³⁹ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1939, pág. 198.

⁴⁰ Libro de Actas de Juntas de Gobierno del Colegio de Abogados de Cáceres, año 1939, pág. 199.